

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08 de febrero de 2021. Paso a despacho para fijar nueva fecha de continuación Audiencia Inicial. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: NELSON GIOVANNI GONZALEZ VARELA
DEMANDADO: ANA ROSA PALACIO CASTILLO
RADICADO: 2020-00073-00

AUTO INT. No. 103-2020-00073-00- DIVORCIO CONTENCIOSO

Palmira- Valle del Cauca, 08 de febrero de 2021

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se fijara nueva fecha para la realización de la Continuación Audiencia Inicial y la de trámite y juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la continuación de la Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, se fija el **14 DE FEBRERO DE 2022 A LA 1 PM**. Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia y el instructivo con los pasos a seguir para la conexión a la misma.

SEGUNDO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia.

TERCERO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 013 de hoy 09 de febrero de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb529e70b4e0f4998d83aad027e0088b1a2dffddddd9013526b33b30a9aa3ff1**

Documento generado en 08/02/2022 05:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>